

La Segunda

Año 11 - N° 3607 - S/. 700 - Viernes 13 de Octubre de 1995
EXCELENCIA INFORMATIVA.

14

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-

La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución N° 95-2-1-1-0005563 el 12 de Septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 4940 L. I el 21 de septiembre de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rafael Alejandro Sarmiento, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 5'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 7'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75%.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El Capital suscrito de la compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en Siete Mil Acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al siete mil..." Se introduce además reforma al Artículo Vigésimo, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO VIGESIMO: Para el desempeño de las funciones de Presidente, Vicepresidente, Gerente, Subgerente o Comisarios, no se requiere ser accionistas, salvo que así lo determine la Junta General. Todos estos funcionarios durarán CINCO AÑOS en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos..."

Guayaquil, 10 de octubre de 1995
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL